

Director de Ingresos

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE

JERSION PUBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 5°, fracción III y 33 fracción VII del Código Fiscal Municipal para el Estado de Quintana Roo, 33 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntomiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 17 fracción XVII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, y 100 párrafo 2° y 3° de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo, se hace con la que el presente documento ampara el funcionamiento del:



JERSION PUBLICA